

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 07 -2020-GR CUSCO PER IMA/DA**

Cusco, 19 de Noviembre del 2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 159-2020-GRC-PER IMA/DCCGR/PS/RP/CLH, El Informe N° 1100-2020-ULP/ADM-IMA, de fecha 19 de Noviembre del 2020 del Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio por el que solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente para el año 2020, Informe N° 234-2020-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto para el sector Publica para el año fiscal 2020, por el cual se establecen los montos y límites a considerar en los procesos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en todas las Entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° del presente Decreto de Urgencia;

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, determina en el numeral "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala en él, "Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 07-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que consta de 30 procesos de selección por el monto de S/. 8'025,048.39 (Ocho millones veinticinco mil cuarenta y ocho con 39/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 28 de enero del año 2020, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, delega a la Dirección de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias entre otras en materia de contrataciones públicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 01-2020-GR CUSCO PER IMA/DA, de fecha 14 de febrero del 2020, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 05 procesos de selección, por el monto de S/. 1'737,135.00 (Un millón setecientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa N° 02-2020-GR CUSCO PER IMA/DA, de fecha 20 de febrero del 2020, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 03 procesos de selección, por el monto de S/. 210,945.00 (Doscientos diez mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa N° 03-2020-GR CUSCO PER IMA/DA, de fecha 22 de julio del 2020, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 02 procesos de selección, por el monto de S/. 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa N° 04 -2020-GR CUSCO PER IMA/DA, de fecha 03 setiembre del 2020, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 08 procesos de selección, por el monto de S/. 1'745,609.21 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos nueve mil con 21/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 30 setiembre del 2020, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 08 procesos de selección, por el monto de S/. 132,600.00 (Ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa N° 05-2020-GR CUSCO-PER IMA/DA, de fecha 20 de Octubre de 2020, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, que incluye 05 procesos de selección, por el monto de S/. 934,258.00 soles (Novecientos Treinta y Cuatro doscientos cincuenta y ocho 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1100-2020-UPL/ADM-IMA, de fecha 19 de Noviembre del 2020, el Responsable de la Unidad de Logística solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo 01 proceso de selección por el monto de 111,240.00 (Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 234-2020-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, de fecha 19 de Noviembre del 2020, el Responsable de la Unidad de Presupuesto-OPP informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Dirección de Administración autoriza a Asesoría Legal la elaboración de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio fiscal 2020, con proveído en el Informe N° 234-2020-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, contando con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente para el ejercicio fiscal 2020, que consta de 01 proceso de selección, por el monto de S/. 111,240.00 (Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles); según el siguiente detalle:

N°	PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE VIRGINNIYOC - DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO"	111,240.00
TOTAL				111,240.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Logística y Patrimonio publique la Aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 05 días hábiles de la fecha de su aprobación

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Econ. Willy Charalla Guerra*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN